

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “PROTECTORA DE LA MOVILIDAD”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, con base en lo dispuesto en el “**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “PROTECTORA DE LA MOVILIDAD”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 21, Tomo II, Décima Octava Época, del día treinta de enero dos mil quince,

CONVOCA

A habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo que deseen cambiar sus hábitos de movilidad y no cuenten con los recursos económicos para adquirir una bicicleta, a participar en el proceso de selección de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, “**PROTECTORA DE LA MOVILIDAD**”, a implementarse por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo en el Ejercicio Fiscal 2015.

Lo anterior, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Delegación Miguel Hidalgo, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Social, Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, Dirección de Recursos Financieros, Subdirección de Operación Financiera, Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Materiales y Coordinación de Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social.

SEGUNDA.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General:

Con la implementación del programa en el Ejercicio Fiscal 2015, se coadyuvará en el ejercicio del derecho a la movilidad y a la salud. Lo anterior, a través de la entrega de una bicicleta con un valor de hasta \$1,720.00 (mil setecientos veinte pesos 00/100 M. N.), a 2,500 habitantes de la Delegación.

Se otorgará también un apoyo económico de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) a 20 personas que coadyuven con la Dirección General de Desarrollo Social en la implementación del programa, 15 a través de la realización de actividades que ayuden a las personas interesadas a conocer el correcto uso de la bicicleta, su adecuado mantenimiento y realización de diversas actividades en torno al uso de la bicicleta y 5 en labores administrativas para la sistematización de los datos de las personas beneficiarias en cada una de las etapas de la implementación del programa. Cabe mencionar que se trata de personas que prestarán servicios a la delegación, exclusivamente durante y para la implementación del programa, por ende, el supuesto no encuadra en lo relativo al Capítulo 1,000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

Objetivos Específicos:

- Convocar a las personas interesadas, a efecto de que soliciten en tiempo y forma, su incorporación como beneficiarias del programa;
- Atender las solicitudes de las personas interesada, presentadas en los diferentes módulos de atención que se instalen para tal efecto;
- Realizar un estudio socioeconómico y de hábitos de movilidad a las personas interesadas, a efecto de conocer su situación social, económica y de movilidad particular;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos y si su situación socioeconómica y sus hábitos de movilidad, constituyen un elemento para dar prioridad a su selección como beneficiarias;
- Entregar el apoyo material y económico a las personas beneficiarias, en los plazos señalados en las reglas de operación del programa;
- Realizar actividades para dar a conocer a las personas beneficiarias, el correcto uso de la bicicleta, así como su adecuado mantenimiento;
- Mantener actualizado el padrón de personas de beneficiarias;
- Convocar a las personas beneficiarias del presente y del anterior Ejercicio Fiscal, para que participen en actividades sociales, culturales, deportivas y de salud, que la Delegación Miguel Hidalgo, realice en su beneficio; y
- Coadyuvar en el ejercicio de los derechos a la movilidad, educación, salud, desarrollo físico y cultural de las personas beneficiarias del programa.

Alcances:

Con la implementación del programa social de transferencia material y monetaria, se atenderá a 2,520 habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, que desean cambiar sus hábitos de movilidad y no cuentan con los recursos económicos suficientes para adquirir una bicicleta y que coadyuven con la implementación del programa.

TERCERA.- METAS FÍSICAS.

De Operación:

- Apoyar con una bicicleta con valor de hasta \$1,720.00 (mil setecientos veinte pesos 00/100 M. N.) durante el Ejercicio Fiscal 2015, a 2,500 habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, que desean cambiar sus hábitos de movilidad y no cuentan con los recursos económicos suficientes para adquirirla; y
- Apoyar con \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) a 20 personas que coadyuven con la Dirección General de Desarrollo Social, en la implementación del programa, a través de la realización de actividades que ayuden a las personas beneficiarias a conocer el correcto uso de la bicicleta, así como su adecuado mantenimiento.

De Resultados:

Coadyuvar en la mejora de las condiciones de vida de las personas beneficiarias, facilitando el ejercicio de los derechos a la movilidad y salud; además de convocarlos a diversas actividades culturales, sociales, deportivas y de salud, que a lo largo del año, la Delegación Miguel Hidalgo, llevará a cabo en su beneficio.

CUARTA.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Monto Anual Autorizado:

- **\$5,000,000.00** (cinco millones de pesos 00/100 M. N.).

Monto Unitario Anual por Persona Beneficiaria:

- **Tratándose de personas que recibirán bicicleta:** Hasta \$1,720.00 (mil setecientos veinte pesos 00/100 M. N.); que se entregarán materialmente a través de una bicicleta en el Ejercicio Fiscal 2015.
- **Tratándose de los monitores que realizarán actividades:** \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en siete ministraciones, a razón de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del Ejercicio Fiscal 2015.

QUINTA.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Requisitos para el Acceso:

Requisitos para la entrega de bicicletas.

- Tener cuando menos seis años cumplidos;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo material de la misma naturaleza;
- No haber recibido bicicleta con motivo de la implementación del programa, “Protectora de la Movilidad”, en el Ejercicio Fiscal 2014;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico y de hábitos de movilidad; y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

Requisitos para ser monitor.

- Ser una persona mayor de dieciocho años de edad;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Miguel Hidalgo, bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario durante la implementación del programa de desarrollo social; y
- Firmar la solicitud de registro al programa y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa.

Documentación Requerida.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

Documentos para las personas interesadas en recibir una bicicleta:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En caso de que la persona solicitante sea menor de edad, se requeriría que el trámite sea realizado por alguno de sus padres o abuelos, quienes deberán presentar su identificación oficial vigente.

Documentos para las personas interesadas en ser monitores:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Las personas interesadas en ser beneficiarias, podrán acudir del día dos al treinta y uno de marzo de 2015, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 o el sábado en un horario de 10:00 a 14:00 horas, a cualquiera de los siguientes centros de atención:

- 1.- Avenida Parque Lira, Número 94, Colonia Observatorio; o
- 2.- Avenida Ferrocarril de Cuernavaca esquina Avenida Marina Nacional, Colonia Anáhuac.

El registro es gratuito, personal e intransferible.

Criterios de Selección.

- 1.- No haber recibido una bicicleta con motivo del programa “Protectora de la Movilidad”, implementado por la Dirección General de Desarrollo Social, en el Ejercicio Fiscal 2014;

2.- Cumplir con los requisitos y presentar la documentación completa solicitada;

3.- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones mayores de vulnerabilidad, conocidas a través de los resultados que arroje el estudio socioeconómico que les será aplicado; y

4.- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social;

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón; y en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sita en Calle José María Vigil, Número 22, Segundo Piso, Colonia Tacubaya.

Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo material o económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

Causales de Baja.

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa o cuando se compruebe que recibió bicicleta con motivo de la implementación del programa, “Protectora de la Movilidad”, en el Ejercicio Fiscal 2014;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo material o económico; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

SEXTA.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales,

de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

Operación.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si fueron beneficiarias en el Ejercicio Fiscal 2014, si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Si al agotar estas etapas, hubiese un número mayor de solicitantes al número de personas beneficiarias correspondientes a la meta programada, se procederá a seleccionar de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico, a fin de determinar si la persona solicitante proviene de alguna etnia, su nivel y magnitud de pobreza, analizando su situación particular con base en las variables económicas, sociales y de vulnerabilidad.
- Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación.
- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, a la Dirección de Desarrollo Social, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo material y económico.
- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Materiales y a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.
- La Dirección de Recursos Materiales y la Dirección de Recursos Financieros, llevarán a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos materiales y económicos a las personas beneficiarias del programa.
- La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en éstas se realizarán.
- Previo a la entrega de las bicicletas y a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Materiales y a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser entregadas las bicicletas y entregados los apoyos económicos correspondientes.
- La Subdirección de Operación Financiera, será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, misma que le remitirá de manera periódica a la Dirección de Desarrollo Social, a efecto de comprobar y garantizar que las personas beneficiarias han recibido el apoyo económico.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas y a través de un aviso publicado en la página de internet de la Delegación, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo material o económico; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento

del Órgano de Control Interno en la Delegación Miguel Hidalgo, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.
- La Coordinación de Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, será responsable del resguardo de las bicicletas, así como de llevar a cabo las gestiones administrativas que permitan la entrega de las mismas a las personas beneficiarias.
- 15 monitores llevarán a cabo actividades como paseos y cursos a cualquier persona interesada, así como a las personas beneficiarias del presente y del pasado Ejercicio Fiscal.

Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Desarrollo Social, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

OCTAVA.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

NOVENA.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa.

DÉCIMA.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

DÉCIMO PRIMERA.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

El programa forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que dan origen al denominado, sistema de protección social, “La Protectora”, implementado por la Delegación Miguel Hidalgo, en el Ejercicio Fiscal 2015.

Este programa está articulado en su diseño con el sistema de transporte individual “EcoBici”, implementado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

SEGUNDO.- Remítase la presente convocatoria a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que sea publicada en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a dos de febrero de dos mil quince.

Lic. Mario Enrique Selvas Carrola
Director General de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo